

# DOÑA GERÓNIMA ZAPORTA Y SOR ANTONIA DE BORJA: DEVOCIÓN Y CONFLICTO EN TORNO A UNA FUNDACIÓN CONVENTUAL EN EL SIGLO XVII ZARAGOZANO<sup>1</sup>

ANA MORTE ACÍN  
*Universidad de Zaragoza*

FUNDACIONES PROMETIDAS, fundaciones exitosas o fundaciones frustradas. El tema de las fundaciones conventuales es clave a la hora de entender tanto la religiosidad como las prácticas devocionales de la sociedad en la Edad Moderna. El incremento del número de institutos estuvo muy relacionado con la insistencia desde la jerarquía eclesiástica de la necesidad de oraciones y servicios religiosos, pero también hay que tener en cuenta para entender el fenómeno que para muchos patronos y fundadores los conventos eran instrumentos de poder. Dado que las mujeres eran las depositarias del honor familiar y, en última instancia, las encargadas de mantenerlo, los conventos femeninos ocupaban un lugar importante dentro de las estrategias político-sociales de las grandes familias, no solo en lo concerniente a la elección de los cenobios a los que enviar a sus mujeres, sino también en la puesta en marcha de proyectos fundacionales<sup>2</sup>.

La fundación y el patronato de los conventos constituyó uno de los elementos de consecución de prestigio social de la Edad Moderna, de ahí que encontremos al frente de fundaciones a miembros de la familia real, nobles, oligarcas urbanos o miembros de la jerarquía eclesiástica. En el mundo de las riquezas procedente de los negocios, en el de las fortunas mercantiles y financieras de mayor o menor entidad, también las órdenes religiosas encontraron personas con voluntad de erigir una nueva institución conventual. El afán de protagonismo y reconocimiento de los representantes de la burguesía

---

<sup>1</sup> Este trabajo ha sido realizado en el marco de los Proyectos de Investigación PGC2018-094899-B-51 y HAR2014-52434-C5-2P, financiados por el Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España.

<sup>2</sup> Ángela Atienza López, *Tiempo de conventos. Una historia social de las fundaciones en la España Moderna*, Madrid, Marcial Pons, 2008, pp. 15-19.

mercantil y de los negocios, su necesidad de justificación social, sus aspiraciones de ascenso en la escala social y sus preocupaciones religiosas llevaron a distintos representantes de este sector de la sociedad del Antiguo Régimen a enrolarse en este tipo de proyectos<sup>3</sup>. Este es precisamente el ámbito social en el que se mueve esta investigación puesto que afecta a miembros de la familia Aragón y Gurrea y la familia Borja, es decir, ilustres nombres de la nobleza aragonesa, pero también a la familia Zaporta, una de las familias de mercaderes zaragozanos por antonomasia.

En este trabajo voy a analizar el conflicto que enfrentó a sor Antonia de Borja, religiosa profesa del convento de Jerusalén de Zaragoza, en el siglo doña Felipa de Borja y Aragón, con doña Gerónima Zaporta, sobrina y tía, respectivamente, a causa de la promesa incumplida por parte de doña Gerónima de la fundación de un convento de franciscanas cuya fundadora sería sor Antonia, que, en el fondo, es un conflicto por la parte correspondiente de la herencia de don Gabriel Zaporta. Es este un caso de especial interés porque además de darnos información sobre un tema sobre el que normalmente es difícil obtener datos, el de las fundaciones frustradas y las circunstancias que hay detrás de esos fracasos, nos permite también conocer la historia familiar y el periplo vital de un grupo de mujeres que a pesar de haber sido fundamentales para el devenir de sus linajes no suelen aparecer en la documentación. Sus decisiones, a pesar del poco margen que tenían para tomarlas, en la mayor parte de los casos, fueron decisivas para el futuro de sus descendientes y de sus propios linajes. El apoyo o la ausencia de interés por su futuro de los miembros masculinos de sus familias, de los que dependían, se nos revela también como crucial para entender algunas de las preocupaciones, actitudes y determinación de estas mujeres.

Lo que en un principio apareció como un pleito entre tía y sobrina por cuestiones económicas se ha mostrado como un asunto complejo en el que se entremezclan multitud de aspectos y que nos ofrece una preciosa oportunidad de reconstruir parte de la vida de varias mujeres de dos de las familias más poderosas del reino de Aragón, y a través de ellas reconstruir las estrategias familiares, las luchas por el poder dentro de las familias, las devociones, el patronazgo y las dificultades que en medio de todo ello debían enfrentar las mujeres para defender sus derechos, su posición y su voluntad dentro de ese complejo entramado.

---

<sup>3</sup> *Ibidem*, p. 234.

Para poder entender cómo surge el conflicto entre sor Antonia y doña Gerónima Zaporta, primero hay que reconstruir sus vidas, su genealogía y conocer en qué circunstancias llegaron a 1640, año en el que la religiosa interpone una demanda civil contra su tía por la cuestión de la promesa de fundación incumplida.

Doña Felipa de Borja y Aragón nació entre 1597 y 1599, puesto que en un documento notarial de 1616 se afirma que era mayor de 17 y menor de 20 años. Su madre fue doña Juana Luisa de Aragón, hija de doña Leonor Zaporta y don Francisco de Aragón y Gurrea, VI duque de Villahermosa. Su padre, don Juan Enríquez de Borja futuro marqués de Oropesa. Era el último eslabón de una saga, la de los Zaporta Santángel que a priori abría ante ella un amplio horizonte de posibilidades y una desahogada posición económica<sup>4</sup>, pero las cosas fueron muy distintas y Felipa, convertida en sor Antonia de Aragón pasó su vida recluida en el convento de Jerusalén luchando con sus tíos doña Gerónima Zaporta y Alonso de Villalpando por que le cumplieran la promesa que le habían hecho de fundar un convento en el que ella sería fundadora. El destino de Felipa se había empezado a tejer mucho antes de esos acontecimientos, posiblemente hacia 1590, cuando su abuela, doña Leonor Zaporta dejó huérfana a su madre, doña Juana Luisa, y a merced de la voluntad de un padre más volcado que en el futuro de su hija primogénita en la recuperación del honor y patrimonio familiar primero (debido a los sucesos de 1591) y en la lucha por retener el ducado de Villahermosa después.

Doña Juana Luisa de Aragón se debió ver en una situación difícil a partir de la muerte de su madre, efectivamente, no solo por la orfandad sino por su propia situación personal. ¿Qué sabemos de los antecedentes y de la vida de doña Juana? Su padres, don Francisco de Aragón y Gurrea y doña Leonor Zaporta, se casaron en 1574, cuando doña Leonor tenía 15 años de edad<sup>5</sup>. Ella era fruto del segundo matrimonio de don Gabriel Zaporta, que le unió a doña Sabina Santángel y del que nacieron tres hijos: don Gabriel, que murió muy joven, don Guillén y doña Leonor<sup>6</sup>. Don Francisco de Aragón y Gurrea era el cuarto hijo de don Martín

---

<sup>4</sup> Sobre esta familia y su posición económica, ver José Ignacio Gómez Zorraquino, *Los Zaporta: una familia de mercaderes en el Aragón del siglo XVI*, Zaragoza, CAI, 198?

<sup>5</sup> Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza [AHPZ], capitulaciones matrimoniales de doña Leonor Zaporta y don Francisco de Aragón y Gurrea, notario Pedro López, 1574, ff. 25r-83r.

<sup>6</sup> Sobre las relaciones entre las familias Zaporta, Santángel y Villalpando, ver José Ignacio Gómez Zorraquino, *op. cit.*

de Aragón y Gurrea, quinto duque de Villahermosa y sexto conde de Ribagorza. Precisamente don Francisco fue el que negoció con el monarca Felipe II la renuncia al condado de la Ribagorza a cambio de la concesión del condado de Luna. La madre de don Francisco era doña Luisa de Borja y Aragón, hermana del futuro san Francisco de Borja. Don Francisco nació el 6 de diciembre de 1551 en Pedrola, fue VI duque de Villahermosa, noveno y último conde de Ribagorza, primer conde de Luna, señor de las baronías y lugares de Pedrola, Erla, Luna, Torrellas, Los Fayos, Santa Cruz, Cuarte, Monflorite, Alcalá de Ebro, Grañén, Tramaced y del castillo y montes de Sora, caballero de la orden de Nuestra Señora de Montesa y San Jorge de Alfambra y posteriormente también caballero de la orden de Calatrava<sup>7</sup>.

Estuvo siempre muy preocupado por mantener el honor y el legado familiar lo que marcó profundamente su trayectoria. Cuando se produjo la rebelión de 1591 y, posteriormente, la muerte de su hermano don Fernando se convirtió en Duque de Villahermosa y a partir de entonces comenzó su actividad en pos de recuperar el favor de la corona hacia su familia<sup>8</sup>. Su hermano se había casado con doña Juana von Pernstein y será la hija de estos, doña María Luisa de Aragón y Gurrea la que tras un largo pleito consiga el ducado de Villahermosa en detrimento de su tío. Esta preocupación por el legado familiar pudo estar detrás de sus decisiones matrimoniales y familiares. Cuando doña Leonor Zaporta, su primera esposa, de la que apenas hay más datos, muere en 1590 a la edad de 31 años, don Francisco solo tiene una hija, doña Juana Luisa de Aragón, ya que el hijo varón que había nacido anteriormente, Martín, había fallecido siendo niño. Así las cosas, y seguramente pensando en tener un heredero varón, don Francisco contrajo segundas nupcias en 1597 con doña Luisa de Alagón y Luna y esto marcó irremediablemente el destino de doña Juana Luisa que a partir de entonces queda relegada a un segundo plano por su padre. De hecho, prácticamente desaparece, y toda la documentación, al hablar de la descendencia de don Francisco hace referencia casi exclusivamente a los hijos que tuvo con su segunda esposa.

Cuando en 1598, es decir tan solo un año después de contraer matrimonio de nuevo, su sobrina reclamó el título de duquesa para ella, todos los esfuerzos de don Francisco se centraron en conservar el título y tras la pérdida de este en

---

<sup>7</sup> José Ignacio Gómez Zorraquino, *op. cit.*, p. 29.

<sup>8</sup> Sobre la rebelión de 1591: Jesús Gascón Pérez, *Alzar banderas contra su rey. La rebelión aragonesa de 1591 contra Felipe II*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2010.

1603, en tratar de recuperarlo. De hecho, lo consiguió en parte, ya que casó a una de sus hijas con el hijo de su sobrina Juana, duquesa de Villahermosa, haciendo que el ducado recayera de nuevo en su familia directa<sup>9</sup>.

En esta coyuntura encontramos que doña Juana Luisa había contraído matrimonio con don Juan Enríquez de Borja, en una fecha indeterminada, en los últimos años del siglo XVI. Don Juan Enríquez de Borja era hijo de don Álvaro de Borja y doña Elvira Enríquez de Almansa y Borja, cuarta marquesa de Alcañices y también su sobrina carnal. Nació en Alcañices y fue bautizado el 13 de mayo de 1574. Se crió en Toro y salió muy joven de allí precisamente para casarse con doña Juana Luisa, que era su prima en segundo grado, ya que don Álvaro de Borja era hijo de don Francisco de Borja, posteriormente san Francisco de Borja, y doña Leonor de Castro y Meneses y doña Juana Luisa era nieta de don Martín Gurrea y Aragón<sup>10</sup> y doña Luisa de Borja y Aragón, hermana de san Francisco de Borja<sup>11</sup>. Como era habitual en las familias privilegiadas los matrimonios cumplían objetivos socioeconómicos y respondían a estrategias familiares definidas, por lo que no es de extrañar que se produjeran enlaces entre parientes más o menos lejanos si así se consideraba conveniente. En este caso, muy posiblemente, el matrimonio entre los jóvenes primos se vio como una oportunidad de unir la rama aragonesa de los Borja con una familia noble castellana, la de la marquesa de Alcañices.

Del matrimonio de doña Juana Luisa y don Juan nacieron dos hijos, un varón que murió a los dos meses y una niña: doña Felipa. Como he señalado, doña Felipa tenía en 1616 más de 17 años pero menos de 20, por lo que su nacimiento debió producirse entre 1598 y 1599, cuando su abuelo paterno ya se había casado en segundas nupcias, se hallaba inmerso en la lucha por recu-

---

<sup>9</sup> Sobre la familia Aragón sus conflictos internos y su relación con la Monarquía, ver: Jesús Gascón Pérez, «Hijos de Reyes, rebeldes y cortesanos. La difícil integración de la Casa de Aragón al servicio de la Monarquía Hispánica», en Ricardo Franch Benavent, Fernando Andrés Robres, y Benítez Sánchez-Blanco (eds.), *Cambios y resistencias sociales en la Edad Moderna. Un análisis comparativo entre el centro y la periferia mediterránea de la Monarquía Hispánica*, Madrid, Sílex, 2014, pp. 379-390.

<sup>10</sup> Don Martín debía sentir un gran afecto por su nieta, ya que en su testamento le deja un diamante «en señal del amor que le tengo», citado por José Alipio Morejón Ramos, *Nobleza y humanismo. Martín de Gurrea y Aragón. La figura cultural del IV Duque de Villahermosa (1526-1581)*, Zaragoza, IFC, 2009, p. 151.

<sup>11</sup> Guillermo Lohmann Villena, «El señorío de los marqueses de Santiago de Oropesa en el Perú», en *Anuario de historia del derecho español*, 19, 1948-1949, p. 375-376.

perar la honra de la familia y el pleito por el ducado de Villahermosa estaba a punto de estallar. Desconocemos hasta qué punto estas circunstancias fueron determinantes en las aspiraciones de la joven pareja, si doña Juana Luisa sufrió algún percance en el segundo parto que le impidiera tener más hijos, si existían desavenencias conyugales o cuáles fueron los elementos que influyeron en la decisión de don Juan de abandonar Zaragoza en 1602 para servir a su costa en la armada del Rey en la campaña contra Berbería. Nunca más volvió a la capital aragonesa ni a ver a su mujer ni a su hija, iniciando una nueva vida que le llevaría a convertirse en marqués de Oropesa.

Sabemos, efectivamente, que la vida de don Juan cambió radicalmente tras su salida de Aragón y le llevó a un destino completamente diferente. Tras esa primera campaña, junto a don Juan Cardona, estuvo en las galeras con ochenta escudos de sueldo. El 22 de septiembre de 1606 fue elegido para una plaza de capitán general de una armada con sede en La Habana cuyo objetivo era proteger una serie de enclaves en las Antillas, así como expulsar a los corsarios holandeses<sup>12</sup>. Tras haberse firmado la Tregua de los Doce Años, volvió a la península y se estableció en Madrid y allí se concertó el que sería su segundo matrimonio, esta vez con doña Ana María de Loyola Coya, nieta de Sayri Túpac Inca, inca de Vilcabamba y por ello descendiente de la dinastía real incaica por línea femenina. Nacida alrededor de 1593 tras la muerte de su padre, el gobernador de Chile, y su madre, doña Clara Beatriz Coya, se decidió que se trasladase a la península. El viaje de produjo en 1603 y a su llegada se hizo cargo de ella don Juan de Borja y Castro porque este había sido marido de una prima de su padre y por tanto era el familiar más cercano con el que contaba la niña. Vivió con esta familia en las casas que poseían frente al convento de las Descalzas Reales hasta que al cumplir los 18 años Felipe III se decidió a resolver el futuro de la joven princesa. El elegido para convertirse en su marido fue el joven viudo don Juan Enríquez de Borja, sobrino carnal de don Juan de Borja, tutor de doña Ana María<sup>13</sup>. De nuevo la importancia de la familia y las estrategias familiares a la hora de concertar los matrimonios.

La escritura de la capitulación matrimonial entre don Juan y doña Ana María se firmó en Madrid el 23 de junio de 1611, antes de la ceremonia religiosa. Curiosamente, uno de los testigos del novio fue su primo don Carlos de Borja, duque

---

<sup>12</sup> Luis Cabrera de Córdoba, *Relaciones de las cosas sucedidas en la Corte de España. Desde 1599 hasta 1614*, Madrid, Martín Alegría, 1857, p. 293.

<sup>13</sup> Guillermo Lohmann Villena, *op. cit.*, pp. 376-378.

consorte de Villahermosa<sup>14</sup>. Dado que doña Ana María era poseedora, vía herencia, de una serie de tierras en Perú, el matrimonio decidió viajar allí para poder velar por sus intereses evitando los inconvenientes derivados de la distancia en lo que se refería a la gestión. Además, habían recibido de Felipe III el título de marqueses de Oropesa, primer título nobiliario que se incorporaba a la sociedad peruana, aparte de los virreyes. En 1614, aprovechando que el primo de don Juan, don Francisco de Borja y Aragón, príncipe de Esquilache, había sido nombrado virrey del Perú, emprendieron viaje y fijaron su residencia en tierras andinas hasta 1626, año en el que regresaron a la península. Así pues, cuando la hija primogénita de don Juan, doña Felipa de Borja, pactó con sus tíos doña Gerónima Zaporta y don Alonso de Villalpando su entrada en religión, su padre se encontraba en tierras americanas, pero tampoco a su vuelta a la capital parece que tuviera ningún tipo de relación con la entonces ya religiosa. Don Juan volvió a Madrid notablemente enriquecido y vivió en la capital de manera más que desahogada junto a su mujer e hijos. En total tuvieron once, seis niños y cinco niñas<sup>15</sup>. Murió en diciembre de 1634, un año de crucial importancia para Felipa, como veremos más adelante.

La temprana salida de Zaragoza de don Juan para emprender una nueva vida debió ser vista por su esposa doña Juana Luisa como lo que era, una partida definitiva, y así se aprecia en la documentación. En 1606, justo cuando don Juan es nombrado capitán de la flota que debía dirigirse a La Habana, se firman unas nuevas capitulaciones matrimoniales. Dadas las circunstancias el documento va encaminado a preservar los bienes de doña Juana Luisa y evitar que don Juan pudiera disponer libremente de toda la dote. Ya en ese año, tal y como indica la capitulación, don Juan había vendido bienes correspondientes a la dote de su esposa por valor de 18.640 libras jaquesas entre censales, casas, joyas y objetos varios. Además, don Juan había recibido de su suegro:

... la suma y cantidad de quatro mil novecientas y veynte y seys libras jaquesas de contado por la resta cumplimiento y fin de pago de aquellas nuebe mil novecientas y ocho libras que se le hizo de alcance y fue condenado el dicho señor Duque a dar y pagar a la dicha señora doña Juana de Aragón su hija, así por la partición que con aquella hizo el doctor Juan López de Baylo juez partitivo[...] por la sentencia arbitral dada por micer Pedro Luis Martínez doctor en derecho la qual fue fecha a veynte seys días del mes de setiembre de año mil quinientos noventa y siete<sup>16</sup>.

<sup>14</sup> *Ibidem*, p. 377.

<sup>15</sup> *Ibidem*, pp. 376-392.

<sup>16</sup> AHPZ, Capitulaciones matrimoniales de don Juan Enríquez de Borja y doña Juana Luisa de Aragón, notario Juan Francisco Ibáñez de Aoiz, 1606, ff. 1378-1379.

Es decir, a través de este documento, sabemos que, al contraer matrimonio por segunda vez en 1597, don Francisco de Aragón firmó una concordia con su hija sobre su herencia. A continuación, y una vez especificada de nuevo la cantidad a la que ascendía la venta de diversos bienes de doña Juana se señalan aquellos sobre lo que don Juan no tenía derecho, es decir, no podía vender ni enajenar por ningún medio.

Con un padre demasiado ocupado en sus asuntos y un marido ausente, doña Juana Luisa usó una de las pocas herramientas que tenía a su alcance para intentar proteger y asegurar el futuro de su hija: su testamento. De hecho, su mayor preocupación era el destino de su hija Felipa y por eso se encarga de definir con quién quería que se quedase la niña cuando ella falleciera. Obviamente no pensó ni el padre de la criatura ni en el abuelo, puesto que ambos habían dado muestras de que el futuro de la niña no era una de sus prioridades. El 17 de enero de 1610, estando ya enferma, expresa así su última voluntad:

Suplico a la Ilustrísima Señora Condesa de Guimerá sea servida de tener en su casa y compañía a la dicha doña Phelipa Hernández de Borja mi hija a la qual mando que sirva y obedezca a su señoría como mi propia persona y quiero que mis executores infraescritos le señalen lo que les pareciere que por sus alimentos se le devieren de dar.

Item dexo tutores y cuidadores de la persona y bienes de la dicha mi hija y heredera durante la menoría de edad de aquella y executores del presente mi último testamento[...] a los señores Ilustrísimos Don Francisco de Gurrea y Aragón y doña Luisa de Alagón duques de Villahermosa y condes de Luna, mis señores padres, don Gaspar de Castro y doña Anna de Heril [sic] condes de Guimerá y al dicho señor don Juan Henríquez de Borja mi señor y marido...<sup>17</sup>.

Don Gaspar Garcerán de Pinós y Castro era hijo de don Felipe Garcerán de Castro y doña Ana Gurrea y Aragón, hija de don Martín Gurrea y Aragón y doña Luisa de Borja, por lo que era su primo hermano, ya que doña Ana era hermana de su padre. Doña Juana Luisa no tenía hermanos, aunque sí medio hermanos del segundo matrimonio de su padre, pero en cualquier caso decidió dejar a su hija con su primo, quizá por tener con él una relación más estrecha<sup>18</sup>.

La cuestión importante para el pleito que nos ocupa es que tras la muerte de doña Juana Luisa, doña Felipa se convirtió en la heredera universal de la

<sup>17</sup> AHPN Testamento de doña Juana Luisa de Aragón, Diego Fecet, 1610 ff. 54rv.

<sup>18</sup> La única mención a otro familiar en su testamento es para su primo hermano don Juan de Aragón (posiblemente hijo de su tío don Martín Diego de Gurrea y Aragón) a quien deja 1.200 sueldos para guantes. AHPZ, *Ibidem*, f. 53v.



herencia de doña Leonor Zaporta, su abuela. A partir de este momento no hay más noticias de doña Felipa hasta 1616 cuando aparece viviendo con doña Gerónima Zaporta y don Alonso Villalpando, sus tíos segundos por parte de madre, y pactando con ellos los términos en los que se iba a producir su entrada en religión.

Es aquí donde entra en escena la otra protagonista del pleito: doña Gerónima Zaporta. Veamos ahora los datos que conocemos de ella. Don Gabriel Zaporta se casó en primeras nupcias con doña Jerónima de Albizu y tuvieron dos hijos: Isabel y Luis. Don Luis Zaporta se casó con doña Mariana de Albión y Reus, hija del noble Jerónimo de Albión y Reus, el 15 de enero de 1574. De este matrimonio sobrevivió una única hija: doña Gerónima Zaporta. Por tanto, don Luis Zaporta y doña Leonor Zaporta eran hermanastros y a la postre herederos de don Gabriel Zaporta<sup>19</sup>.

Además de a doña Jerónima, don Luis tuvo tres hijos naturales: Luis, Isabel y Catalina. A este respecto en 1599 encontramos el siguiente documento:

Yo Catalina Zaporta doncella habitante de la ciudad de Zaragoza de grado otorgo haber recibido de los señores don Alonso de Villalpando y doña Gerónima Zaporta conyuges domiciliados en la dicha ciudad y por mosen Gerónimo Castillo, 1333 sueldos y 4 dineros jaqueses los quales son por dos tercios de aquellos 2000 sueldos que por razón de alimento me dan y pagan<sup>20</sup>.

El mismo año otorgó testamento Isabel Zaporta, que dijo ser nieta de don Gabriel Zaporta y mujer de Blasco Pozuelo. Estando embarazada dejó todos sus bienes a sus hijos póstumos y deseaba ser enterrada en la Seo en la capilla de don Gabriel Zaporta<sup>21</sup>. Seguramente estas dos mujeres eran las hermanastras de doña Gerónima que siguiendo el testamento de su padre se ocupaba de ellas: «Quiero, ordeno y mando que a Luis Zaporta, y a Isabel y Catalina Zaporta, mis hijos naturales, les sean dado a cada uno de ellos por mi heredera universal en cada uno, mil sueldos para alimentarse». Además, estipulaba que el hijo debía ser religioso, posiblemente para que no pudiera reclamar posteriormente ningún derecho sobre la herencia de su padre o su abuelo<sup>22</sup>.

<sup>19</sup> José Ignacio Gómez Zorraquino, *op. cit.* p. 24.

<sup>20</sup> AHPZ, Época de Catalina Zaporta a doña Gerónima Zaporta, notario Juan Francisco Andrés, 1599, f. 360r.

<sup>21</sup> AHPZ, Testamento de doña Isabel Zaporta, notario Juan Francisco Andrés, 1599.

<sup>22</sup> Testamento de don Luis Zaporta, 1580. Citado por Gómez Zorraquino, José Ignacio, *op. cit.* p. 28.

De otro lado, la madre de doña Gerónima, doña Mariana, se casó en segundas nupcias con don Lupercio Leonardo Argensola en 1587. Tuvieron dos hijos, una niña que murió a los pocos días de nacer, y don Gabriel Leonardo de Albión, que sí mantuvo relación con su hermanastra Gerónima.

Doña Gerónima, por su parte, se casó con don Luis Alonso de Villalpando el 16 de octubre de 1591 y no tuvieron hijos. Don Luis Alonso de Villalpando nació en 1570. Fue un caballero zaragozano hijo de don Antonio de Funes, barón de Quinto, y doña Ana de Santángel, ocupó diversos cargos, como por ejemplo, regidor del Hospital de San Felipe y Santiago de Zaragoza, y fue también diputado del Reino. En las capitulaciones matrimoniales firmadas ante el notario Jerónimo Andrés ambos aportaron numerosos bienes al matrimonio fruto de las herencias recibidas fundamentalmente de sus abuelos pertenecientes a los Zaporta y los Santángel, dos de las familias más poderosas de Zaragoza<sup>23</sup>. Sin embargo, la parte de la herencia que estaba en manos de doña Felipa de Borja, no era nada despreciable, y por eso se entiende el interés de doña Gerónima en que recayese en sus manos.

No se conoce hasta el momento cuál era la relación familiar entre los descendientes de los dos matrimonios de don Gabriel Zaporta, pero hemos visto que doña Juana Luisa de Aragón no dejó a su hija a cargo de su prima doña Gerónima, ni siquiera la nombra, aunque al final sea ella quien se haga cargo de la niña.

En la demanda de 1640 que doña Felipa interpuso contra su tía afirmaba que «estando en la cassa y compañía de vmd, dicha señora Gerónima Zaporta y del dicho señor don Alonso Villalpando, por sí y mediante mossen Gerónimo Belenguer y otras personas, hizieron mucha persuasión y instancia a la dicha doña Antonia de Borja y Aragón para que fuese monja»<sup>24</sup>. Estas palabras de sor Antonia parecen indicar que, antes de la decisión de entrar en el convento, vivía en casa del matrimonio Zaporta-Villalpando, lo que explicaría que la presión que ejercieron sobre ella para que profesara resultaran efectiva. Si Felipa acabó viviendo con sus tíos fue porque los condes de Guimerá no se hicieron cargo de ella porque no quisieron o no pudieron, ya que esta había sido la voluntad de su madre. Pero tampoco su padre ni su abuelo, que eran los siguientes en la lista elaborada por doña Juana<sup>25</sup>. Esa soledad y el ser consciente de estarlo segura-

<sup>23</sup> José Ignacio Gómez Zorraquino, *op. cit.* pp. 85-88.

<sup>24</sup> AHN, Clero Regular-Secular Leg. 8606 Requesta de sor Antonia de Borja, sf.

<sup>25</sup> Don Gaspar Garcerán de Pinós, a quien la madre de doña Felipa había encomendado el cuidado de la niña murió en 1638.

mente la harían más vulnerable a las coacciones del matrimonio Zaporta-Villalpando. En la misma demanda, doña Felipa explica cómo fue esa presión y cuáles sus sentimientos al respecto:

Estando en casa y compañía mediante mosen Belenguer y otras personas hizieron mucha persuasión y instancia a la dha doña Antonia de Borja para que fuesse monja y no le teniendo entonces dispuesta su voluntad para ello respondió a las personas que le hazían instancia y persuadían a ello que no quería ser religiosa que si lo hazían porque les dexasse su hazienda que era mal modo para obligarla y otras muchas palabras y razones que consta y constarán<sup>26</sup>.

He aquí una de las claves del asunto: la hacienda de doña Felipa, es decir, la herencia de don Gabriel Zaporta que había llegado a ella a través de su abuela y su madre. Esta era la parte fundamental, pero doña Juana Luisa también había heredado parte de los bienes de su tía abuela doña Ana Santángel, y posteriormente aquellos de su tío don Guillén Zaporta<sup>27</sup>.

Dado que no parece que contase con apoyos que le permitieran otra elección, doña Felipa finalmente aceptó entrar en el convento de Jerusalén, pero al menos intentó conseguir algo a cambio. Una compensación. Es por eso que puso una condición para profesar:

... que si dios no les daba hijos de aquel matrimonio (a doña Gerónima y don Alonso) que con la hazienda de la dicha doña Antonia de Borja y Aragón y la de los dichos señor don Alonso Villalpando y vuestra merced señora doña Gerónima Zaporta se fundasse un convento de religiosas franciscas [...] habiendo de ser en dicho caso la fundadora del dicho convento<sup>28</sup>.

Las fundaciones no eran solo obras piadosas y devocionales, sino también herramientas para la consecución de prestigio social y reputación, tan importantes en la sociedad del Antiguo Régimen. En palabras de Ángela Atienza: «Además de una manifestación de devoción y religiosidad, un convento fue para muchos de sus fundadores y patronos un dispositivo de producción y reproduc-

---

<sup>26</sup> AHN Clero Regular-Secular leg. 8606, Requesta de sor Antonia sf.

<sup>27</sup> Doña Ana Santángel, hermana de doña Sabina Santángel otorgó testamento el 9 de enero de 1592 dejando como herederos a su hermana Eufrasia, a su sobrina doña Juana, a don Guillén Zaporta y don Alonso Villalpando, también sobrino aunque en este caso por parte de su hermana doña Beatriz Santángel. Don Guillén Zaporta era hermano de doña Leonor Zaporta y por tanto tío de doña Felipa. Aún hubo otro hermano, don Gabriel Zaporta que debió morir siendo muy joven.

<sup>28</sup> AHN Clero Regular-Secular leg. 8606, Requesta de sor Antonia sf.

ción del poder»<sup>29</sup>. Así, es fácil de comprender que para doña Felipa convertirse no solo en religiosa sino en fundadora fuese una manera de conservar la posición social que le correspondía por nacimiento además de seguir siendo visible y reconocida. Por eso, que no cumplieran con esa promesa le llevó a demandar a su tía.

Según se desprende de su relato, cuando intentaban convencerla de que entrase al convento, le explicaron que don Alonso de Villalpando hacía muchos años que tenía el deseo de fundar un convento de religiosas franciscas si no tenían hijos. Sin embargo, es la única noticia que hay al respecto, ya que lo que sí sabemos es que don Alonso mantenía una estrecha relación con la orden cartujana que se alargaba en el tiempo. Esta amistad se extendió a doña Jerónima que tomó como confesor a don Orencio Clavería y además, la pareja hizo algunos regalos y ayudó económicamente en las fundaciones de Aula Dei y Nuestra Señora de Fuentes<sup>30</sup>. No es de extrañar, por tanto, que el testamento de don Alonso refleje este compromiso con la orden cartujana y la voluntad de convertirse en protector de la orden acometiendo la fundación de una nueva cartuja. Así lo expresa en su testamento otorgado en 1630: «Lo más presto que se pudiera y dentro del Reyno de Aragón y no fuera del, es a saber un monasterio combento debaxo de la Regla Orden e Instituto de la Cartuxa, so la innvocación de la Purísima e Inmaculada Concepción»<sup>31</sup>. Era 1630, la promesa de la fundación ya se le había hecho a sor Antonia, que de hecho llevaba entonces 13 años como religiosa, pero desde luego no parece que un convento de franciscanas estuviera entre sus planes.

El 22 de abril de 1616 se firmó una concordia que fijaba los términos en los que debía producirse la entrada de doña Felipa en el convento. Se trata de un arbitrio al que se sometieron las partes, por lo que quizá el acuerdo no había sido tan fácil como pudiera parecer. En este documento se afirma que Felipa había declarado que hacía tiempo que tenía «intento y deseo muy grande de entrar y ser religiosa en el monasterio de Jerusalén de la orden de San Francisco de la dicha ciudad (es decir de Zaragoza) y hacer en él legítima y canónica profesión». A raíz de este deseo se pactaron con Gerónima Zaporta una serie de cuestiones económicas que, fundamentalmente, iban encaminadas a asegurar

<sup>29</sup> Ángela Atienza López, *op. cit.*, p. 17.

<sup>30</sup> Elena Barlés, *op. cit.* p. 324

<sup>31</sup> AHPZ Notario Nicolás Cascarosa, 1630, Testamento de don Alonso de Villalpando, f. 2950v.

que todos los bienes de la joven pasasen a doña Gerónima en el caso de que doña Felipa entrase en el monasterio, en el caso de que falleciera durante el noviciado e incluso en el caso de que doña Gerónima muriera durante el noviciado de doña Felipa. Además, se comprometía a otorgar testamento antes de la profesión dejando como heredera universal a su tía<sup>32</sup>. Efectivamente, en marzo de 1617, unos días antes de profesar, sor Antonia hizo testamento a favor de doña Gerónima<sup>33</sup>.

A cambio, doña Gerónima Zaporta se comprometía a dar a doña Felipa 80.000 sueldos jaqueses en dinero de contado, repartidos de la siguiente manera: “20.000 sueldos el día que la dicha doña Felipa hiciera canónica profesión en el dicho monasterio, 20.000 dentro del tiempo de tres años del sobredicho día de su profesión en adelante contados los restantes 40.000 dentro del tiempo de un año contadero del día de su fin y muerte<sup>34</sup>”.

Además, doña Gerónima tenía que pagarle a doña Felipa desde el día que profesara y durante toda su vida, «para ayuda de las necesidades que en su religión se le pudieren ofrecer le aya de dar y de cada un año 6000 sueldos jaqueses de annua renta pagaderos por tercios de quatro en quatro meses». Y le obligaban además a que entregase albarán o recibo de los pagos<sup>35</sup>.

También se preveía que en el caso de que doña Felipa por motivos de salud o «por otra cualquier causa se saliese del dicho monasterio y dexare el hábito del y por esto dexare de hazer en él legítima y canónica profesión» en ese caso todo lo recogido en el acuerdo quedaba invalidado<sup>36</sup>.

Hasta aquí, estaríamos ante una historia más de una mujer obligada por las circunstancias a entrar en religión, por un lado, y la habitual maniobra de las grandes familias para proteger su patrimonio, por otro, pero más allá de la posible tensión previa a la decisión de doña Felipa, no hay aparentemente ningún conflicto. Además, existe constancia documental de que doña Gerónima fue

---

<sup>32</sup> Este tipo de testamentos de religiosos justo antes de profesar era habitual, ya que la entrada en la orden religiosa suponía la muerte de estos para el mundo. Además, los religiosos no podían heredar los grandes bienes familiares, lo que se utilizaba como un medio de preservar la integridad de los patrimonios y que no acabaran quedando en manos de las órdenes religiosas.

<sup>33</sup> AHPZ Notario Diego Fecet, 1617, Testamento de sor Antonia de Borja, ff. 469-470.

<sup>34</sup> AHN Clero Regular-Secular leg. 8606, Concordia 1616, sf.

<sup>35</sup> *Ibidem*.

<sup>36</sup> *Ibidem*.

pagando puntualmente la renta a sor Antonia, así que el problema tampoco venía por que no se cumpliera con lo pactado en 1616<sup>37</sup>.

Sin embargo, lo que no aparece en ese documento es la promesa de fundar un convento de franciscanas que es la razón por la que sor Antonia inicia el pleito. No sabemos si doña Felipa intentó que quedara por escrito y su tía se negó o cómo se trató el asunto. Lo cierto es que tras la muerte de don Alonso de Villalpando en 1630, sor Antonia vio cómo, teóricamente, se cumplía la condición para que la fundación de su convento se hiciera realidad: el matrimonio de sus tíos no había dejado hijos. Empieza aquí una espera que finalmente se le hizo insoportable. Las noticias que seguramente tuvo desde el exterior de los movimientos de su tía no debían ser esperanzadores. En 1630 doña Gerónima Zaporta se reunió con miembros de la orden cartujana para poner en marcha la fundación que su marido había dejado ordenada en su testamento. La puesta en marcha del proyecto no estuvo exenta de dificultades, que se podrían resumir en dos: la primera, la diferente visión de los tiempos y formas en los que debía llevarse a cabo la fundación: la orden cartujana prefería avanzar lentamente y doña Gerónima se mostraba más deseosa de actuar rápidamente, imponiendo además sus condiciones. La segunda, que es la que más me interesa aquí, es la cuestión económica. Cuando doña Gerónima se dirigió a los cartujos para informarles del proyecto les comunicó que estaba dispuesta, además, a renunciar al usufructo de la herencia de su marido para poder hacer frente a los gastos de la fundación. Sin embargo, cuando se produjo la reunión entre ambas partes y se revisó el inventario de bienes de don Alonso salió a la luz que la supuesta fortuna no era tal, ya que las deudas acumuladas hacían que hubiera una carga de 563.869 sueldos, lo que lógicamente llevó a los cartujos a desentenderse del proyecto y «se despidieron empeñando a la señora a el desempeño de la herencia si quería fundar»<sup>38</sup>.

En los siguientes tres años, doña Gerónima administrando directamente la herencia de su marido consiguió saldar las deudas y sanear las cuentas y, para mostrar un mayor compromiso ante los padres cartujanos y deseosa de que la fundación se realizara lo más pronto posible para poder verla en vida, ordenó en su testamento que todos sus bienes fueran a la orden cartujana. Tras unas serie de arduas negociaciones, en las que la promesa del legado de su fortuna

---

<sup>37</sup> En el AHPZ hay una época de 1643, justo antes de firmar la última concordia en la que se hace referencia al pago correspondiente a un tercio de los 6000 sueldos de renta anual.

<sup>38</sup> Elena Barlés, *op. cit.* p. 326.

parece que tuvo gran peso, el 20 de agosto de 1634 se redactaba la capitulación y concordia de la fundación de la Cartuja de la Inmaculada Concepción firmada por una parte por los padres Orencio Clavería, don Luis Vera y don Lorenzo Magallón y por la otra, doña Gerónima Zaporta, doña Isabel Villalpando y don Gabriel Leonardo Argensola y Albión<sup>39</sup>. A la luz de estos datos parece lógico pensar que doña Gerónima necesitaba contar con la herencia de sor Antonia para poder sacar adelante el proyecto de la Cartuja, o al menos era evidente la imposibilidad de llevar a cabo dos fundaciones. Doña Gerónima no se limitó a cumplir el deseo de su marido sino que por medio de unas duras negociaciones consiguió arrancar a la orden cartujana una serie de condiciones que le otorgaban gran protagonismo. En las capitulaciones los cartujos accedieron a que tuviera el título de fundadora, a que se le dedicasen junto a su marido todas las misas conventuales y a que pudiera elegir al patrón de la nueva fundación<sup>40</sup>. Está claro pues, que de igual manera que para sor Antonia, la cuestión de ser nombrada fundadora era importante para doña Gerónima<sup>41</sup>.

Así las cosas, en 1640 sor Antonia envía una requesta a su tía doña Gerónima en la que, además de recordar cómo se produjo su entrada en el convento y la promesa que se le hizo al respecto, señala que una vez muerto don Alonso y a fin de que se llevara a cabo la fundación del convento:

... habiendo llegado el caso de haberse de hacer la fundación por haver muerto el dicho don Alonso sin hijos la dicha doña Felipa[...] por sí y mediante algunas personas de mucha calidad y prehemencia de esta ciudad y reyno ha hecho diversas instancias y recados a vna doña Gerónima Zaporta para que cumpliesse la promesa que le había hecho entregandole la hazienda que la dicha doña Felipa de buena fe le dexo por su testamento antes de hacer su profesión canónica y vna la ha llevado con diversas razones dandole buenas esperanzas de que cumpliria lo que se le había ofrecido para que se hiziese la fundación<sup>42</sup>.

Esta requesta finaliza exhortando a doña Gerónima a que inicie el proceso:

... por tanto, requiere a vna dicha doña Gerónima Zaporta una, dos y tres vezes y todas aquellas que conforme a fuero deba y tenga obligación alguna, restituia y de

---

<sup>39</sup> *Ibidem*, p. 328-329.

<sup>40</sup> *Ibidem*, p. 329.

<sup>41</sup> A pesar de que la fundación era un hecho desde 1634, primero la ubicación en Alcañiz y después la dilación en el inicio de la obra en su ubicación definitiva, impidieron que doña Gerónima viera finalizada la obra. *Ibidem*, pp. 331-338.

<sup>42</sup> AHN Clero Regular-Secular leg. 8606 Requesta de sor Antonia de Borja, sf.

libre y entregue a la dicha doña sor Antonia de Borja todas las cantidades de bienes y universal herencia a ella tocantes y pertenecientes a dicha en fuerza de las capitulaciones matrimoniales como en fuerza del testamento de doña Juana de Aragón, su madre, la cantidad de 100.000 libras jaquesas<sup>43</sup>.

Al parecer la requesta no tuvo éxito y el 3 de julio de 1640, por medio del procurador don Pedro Gascón se interpuso una demanda civil contra doña Gerónima Zaporta por los bienes en litigio. Los demandantes eran sor Antonia de Borja, don Miguel Balsa, síndico de la orden franciscana de Zaragoza y el reino de Aragón, y don Pedro Apaolaza, arzobispo de Zaragoza. En ella se hacía un repaso por los argumentos ya expuestos en la requesta que básicamente eran la legitimidad de sor Antonia como heredera de los bienes de su abuela doña Leonor Zaporta y luego de su madre doña Juana Luisa de Aragón, se recuerdan las circunstancias y condiciones que llevaron a sor Antonia a entrar en el convento de Jerusalén, y el incumplimiento de la promesa dada por doña Gerónima Zaporta, por lo que consideraban que tanto la concordia de 1616 como el testamento de sor Antonia de 1617 eran nulos y, por consiguiente, doña Gerónima Zaporta debía restituir la integridad de la herencia recibida a la religiosa. Tal y como habían hecho en la requesta estimaban que la cantidad a devolver era de 100.000 libras jaquesas que serían empleadas en la fundación del convento de franciscanas.

Además, proponían una lista de testigos formada por:

- Mosen Gerónimo Belenguer (el religioso que en compañía del matrimonio Zaporta-Villalpando instó a Felipa a profesar y que también habría sido testigo de la promesa de la fundación),
- Padre Domingo Selguer,
- Las religiosas del convento de Jerusalén: sor Juliana Samper, sor Catalina Borau, sor Isabel Ruiz, sor María Samper, sor Antonia Bermúdez, sor Juana Ruiz, sor Anna Carrillo, sor Lucía Lizarbe, sor Martina Lacambra, sor Gerónima Navarro, sor Jusepa de Agramonte, sor Basilia Nadal, sor Thomasa Fañanás, sor Magdalena Ardit, sor Leonor Abarca, sor Eufrasia Embún y sor Francisca de la Cruz.

Ante la interposición de la demanda, doña Gerónima Zaporta pidió y obtuvo una jurisfirma en noviembre de 1640 para detener el proceso. En la justificación de la petición explica que:

---

<sup>43</sup> *Ibidem.*



... a 12 días del mes de noviembre de 1640 o en otro más verdadero día del dicho mes, mediante un cartel fue citada civilmente a la instancia de sor Antonia de Borja, don Miguel de la Balsa y el arzobispo de Zaragoza, para que fuera a la Real Audiencia por sí o por procurador suyo legítimo a ver dar, oyr y responder a una demanda civil que por parte de la sobredicha se hacía de dar [...]»<sup>44</sup>.

El 13 de noviembre del año de 1640, doña Gerónima Zaporta fue a la audiencia en la que los demandantes pidieron que fuera condenada a «liberar unas casas grandes y portales pequeños a ella contiguos» para que sor Antonia hiciera lo que quisiera con ellos<sup>45</sup>. Estas casas formaban parte de la herencia y aparecen tanto en el testamento y capitulaciones de doña Leonor Zaporta como de doña Juana Luisa de Aragón. Eran una casas sitas en la parroquia de San Felipe y en las que aparentemente vivía doña Gerónima. Además se pide la restitución de los censales y todos los demás bienes que según los demandantes disfrutaba ilegalmente.

Doña Gerónima Zaporta, por su parte, solicitó, como he señalado amparo a la corte del Justicia, mediante una jurisfirma, para que se cumpliera el testamento que libre y legalmente había otorgado sor Antonia. La Corte del Justicia dio la razón a doña Gerónima y exigió a las partes que no contravinieran el testamento en perjuicio de doña Gerónima.

A pesar de esta medida, el proceso debió seguir adelante porque el 17 de febrero de 1642 doña Gerónima Zaporta obtuvo una segunda jurisfirma en relación al mismo pleito. En este caso hace referencia a que en los plazos legales que se les dieron a las partes para probar sus argumentos esto no se cumplió, por lo que no se le podía exigir que renunciara a ninguno de los bienes. También, en principio, parece que consiguió el favor de la Corte del Justicia, pero tampoco esta vez fue suficiente<sup>46</sup>.

Aún contamos con otro documento en el que doña Gerónima exponía su argumento de defensa. Se trata de un cuadernillo impreso, sin fechar, con el título: *Memorial en derecho por el que tiene doña Gerónima Zaporta a los bienes que fueron de doña Felipa de Borja su sobrina, monja profesa de Jerusalén en virtud de vínculos*<sup>47</sup>. En este documento, se hace referencia al testamento de don Gabriel Zaporta y especialmente al pasaje que explica cómo proceder en el caso

<sup>44</sup> AHN Clero Regular-Secular leg. 8606 Jurisfirma de doña Gerónima Zaporta de 1640, s.f.

<sup>45</sup> AHN Clero Regular-Secular leg. 8606 Demanda de sor Antonia de Borja, sf.

<sup>46</sup> AHN Clero Regular-Secular leg. 8606 Jurisfirma de doña Gerónima Zaporta de 1642, s.f.

<sup>47</sup> AHN Clero Regular-Secular leg. 8606, sf.

de falta de sucesores de doña Leonor Zaporta. En ese caso todos los bienes heredados por Leonor debían pasar a los descendientes de don Luis Zaporta, padre de doña Gerónima. Dado que según la legislación vigente, y como expresamente se indica en el testamento, no eran susceptibles de ser designados como herederos los religiosos ni los «mentecatos», sor Antonia no podría reclamar la herencia de su abuelo, ya que desde el día en que hizo profesión canónica, murió para el mundo y por tanto, doña Gerónima se convirtió, como legítima heredera de su padre don Luis Zaporta, en la destinataria de todos los bienes.

Tenemos así perfiladas las dos estrategias de defensa de cada una de las partes. Sor Antonia exige la nulidad tanto de la concordia de 1616 como del testamento que otorgó en 1617 puesto que ambos documentos se redactaron bajo la promesa, condición según ella *sine qua non*, de la fundación de un convento de franciscanas en el que ella sería fundadora si el matrimonio Zaporta-Villalpando terminaba sin hijos. El incumplimiento de esta premisa invalidaba todo lo pactado anteriormente y por tanto, exigía que le fuera devuelta su herencia. De hecho, sor Antonia, no tenía vocación religiosa en un primer momento, como ya se ha visto.

Por su parte, doña Gerónima expone que en el momento en el que doña Felipa profesó como religiosa perdió todos sus derechos sobre la herencia materna, independientemente de lo acordado o pactado, por lo que ella era la legítima heredera de todos los bienes de la herencia Zaporta. Posiblemente el *quid* de la cuestión para los magistrados estuviera en determinar si efectivamente doña Felipa fue coaccionada para tomar la decisión de convertirse en religiosa, máxime cuando esa era la condición que permitía a doña Gerónima hacerse con toda la fortuna familiar. De hecho, en el Memorial se dice expresamente que el día que doña Felipa hizo profesión, doña Gerónima automáticamente se convirtió en heredera.

Que la entrada en religión no hubiera sido libre y voluntaria podía suponer un argumento favorable a sor Antonia que además contaba con testigos tanto de la promesa inicial como de las de los años sucesivos. Sin embargo, en ningún caso sor Antonia afirmó que la profesión en sí fuera contra su voluntad, ni expresó en los primeros años de su vida como religiosa su rechazo a la vida monástica. Esto tenía también su importancia.

En el Concilio de Trento se había tratado el tema de las profesiones forzosas que junto a los matrimonios contra la voluntad de los contrayentes parece que estaban más extendidos de lo que era deseable. Para frenar esta dinámica en la que las familias obligaban a las mujeres a profesar o las enviaban a los conventos a edades muy tempranas, a veces con 4, 5 o 6 años, con la excusa de recibir una

buena educación, pero con el objetivo final de que no conociendo otra realidad «se decidiesen» por la vida religiosa, el Concilio de Trento acordó varias medidas: El *caput XV* del *Decretum de regularibus et monialibus* establecía como edad mínima para la profesión solemne los dieciséis años cumplidos, en el *caput XVII*, se decretaba la obligatoriedad de llevar a cabo una valoración de la voluntad de las novicias por medio de una entrevista privada con el obispo y en el *caput XIX* se preveía la posibilidad de recurrir durante los primeros cinco años desde la profesión, si esta había sido forzada<sup>48</sup>.

Sor Antonia, por tanto, tomó los hábitos por la promesa de la fundación, sí, pero no contra su voluntad, y doña Gerónima se había convertido en la heredera legítima de todos sus bienes por medio de lo que parecía un engaño, o al menos una jugada no muy limpia, pero legal, a fin de cuentas. El litigio parecía encallado y con visos de alargarse en el tiempo, lo que no favorecía a ninguna de las partes. Así, el 22 de diciembre de 1643 se llegó a un acuerdo extrajudicial. Una concordia entre ambas aceptando el arbitrio de don Diego Gallan y Alayeto, canónico doctoral de la Seo y don Diego Antonio Antín, procurador fiscal del reino.

En el preámbulo de esta concordia se dan efectivamente las razones que habían llevado a buscar un arbitraje y es que ante la dilación en la resolución del conflicto: «en cuya prosecución las dichas partes havían de gastar diversas cantidades de dinero y que se avia de estragar y perder la buena voluntad y correspondencia que entre las unas y las otras han y deven tener» se habían determinado a aceptar el arbitrio<sup>49</sup>.

También al inicio de la resolución se añade como causa de la redacción de la concordia la supuesta buena voluntad de doña Gerónima que deseaba «aumentar en alguna cantidad la annua renta que tiene la dicha señora su sobrina, y así mesmo dexar alguna cantidad al dicho monasterio y convento en memoria de haver llevado su santo hávito y en el hecho la dicha canonica profesión [...]»<sup>50</sup>.

Con estos presupuestos y una vez vueltos a exponer todos los precedentes, los árbitros dictan sentencia en los siguientes términos:

Condenamos a la dicha señora doña Gerónima Zaporta [...] haya de dar y pagar y dé y pague a las dichas señoras abadesas, monjas del dicho monasterio de Jerusalén

<sup>48</sup> Giovanna Fiume, «Profesiones religiosas forzadas y estrategias judiciales: sor Anna Magdalena Valdina», en *Studia Histórica. Historia Moderna*, 40, 2, 2018, pp. 34-35.

<sup>49</sup> AHN Clero Regular-Secular leg. 8606 Concordia de 1643.

<sup>50</sup> *Ibidem*, f. 256r.

y a la dicha señora sor Antonia Madalena de Borja la suma y cantidad de mil libras moneda jaquesa del presente reyno en moneda de plata fuera menudos de la qual cantidad en nombre de las dichas señoras Abadesa monjas y convento y de la dicha señora sor Antonia Madalena de Borja con y por tenor y título de la presente arbitral sentencia reconocemos y confesamos que han estado y están enteramente y a toda su satisfacción pagadas y satisfechas por haverlas recibido en su poder el presente día de oy [...] Item pronunciamos, sentenciamos y condenamos a la dicha señora doña Gerónima Zaporta a que por todo el mes de agosto del año primero viniente de mil seiscientos quarenta y quatro haya de dar y pagar dé y pague a las dichas señoras abadesas monjas y convento del dicho monasterio de Jerusalén y a la dicha señora sor Antonia Madalena de Borja [...] la suma y cantidad de mil libras moneda de plata jaquesa del presente reyno y fuera menudos juntamente con las costas que por causa y razon y de la dicha cobranza les convendrá hacer y sustener [...] Item pronunciamos, sentenciamos y condenamos a la dicha Señora doña Gerónima Zaporta a que [...] haya de vender, cargar e imponer [...] dos mil sueldos jaqueses censales y annua pensión pagaderos en cada un año a veintycuatro días del mes de diciembre comenzando a hazer y cumplir la primera paga a veintycuatro días del mes de diciembre del año primero viniente de mil seiscientos quarenta y quatro sueldos...<sup>51</sup>.

A las religiosas del convento y a sor Antonia les condena a renunciar a todos los derechos sobre los bienes que conformaban la herencia de don Gabriel Zaporta, doña Leonor Zaporta y doña Juana Luisa de Aragón y que en algún momento habían pertenecido a sor Antonia. Así mismo, les condenan a retirarse de la demanda civil interpuesta y aún no resuelta contra doña Gerónima Zaporta<sup>52</sup>. En conclusión, a cambio de un aumento en la cantidad que el convento recibía, sor Antonia se comprometía a cesar definitivamente y para siempre en sus pretensiones de recuperar su herencia y por consiguiente se despedía también del proyecto de fundar un convento de franciscanas.

¿Tuvieron alguna vez intención de fundar el convento de franciscanas el matrimonio Zaporta-Villalpando? Es una pregunta difícil de contestar ya que aunque todo apunta a que no, existen un par de noticias que podrían matizar la respuesta y dar a entender que hubo algún proyecto que por causas desconocidas fracasó. En la biografía de sor Ángela Astorch, monja capuchina que fundó el convento de Nuestra Señora de los Ángeles de Zaragoza aparece el siguiente fragmento, en el que se intenta ilustrar el don de profecía de sor Ángela:

<sup>51</sup> *Ibidem*, f. 258r.

<sup>52</sup> *Ibidem*, ff. 258-259.

En Zaragoza, año mil seiscientos veinte y tres, estuvo tan adelante la Fundación de un convento de Madres carmelitas Descalzas, que estaba ya la casa hecha, y señaladas tres Fundadoras del convento de san Joseph, de la misma orden. Pero el Señor la manifestó, no llegaría a efecto tal Fundación en aquel sitio, que era una Torre y solar de don Alonso Villalpando. Lo que se verificó tan del todo, que aviendo ido el Vicario General por orden del señor Arzobispo a sacar del convento de San Joseph las tres Fundadoras, y estar toda la ciudad esperando, para acompañarlas hasta el nuevo Convento, no tuvo efecto la Fundación por razones que no son de mi intención. [...] Sucedió todo puntualmente, pues no obstante lo dicho, no salieron, ni aquella tarde, ni después, las Fundadoras. Ni passados los años lo consiguió tampoco doña Antonia de Borja, religiosa de Jerusalén, que puso grandes diligencias para fundar en el mismo puesto<sup>53</sup>.

A pesar de esta noticia, no he encontrado ninguna otra documentación que refrende este intento por lo que no puedo saber qué hubo de proyecto en firme en este caso. La segunda noticia también aparece en la biografía de una religiosa, en este caso de sor Margarita de Escobar, monja profesa en el convento carmelita de la Encarnación. En un pasaje de la vida de sor Margarita en el que se ilustra el amor que tenía por su orden aparece el siguiente pasaje:

Intentávase entonces una fundación de Religiosas Franciscas, por la piedad de la Excelentissima Señora Doña Felipa de Borja, nieta del Señor Duque de Villahermosa, y deseava su amiga la señora doña Gerónima Zaporta que fuesse una de las fundadoras nuestra Margarita, el mismo Señor la manifestó este deseo de esta Señora, y la dio el recado por la dignación Soberana, pero nuestra Margarita respondió al Señor: Si esta señora hiciesse fundación de mi orden, iré de buena gana, mas dexar mi hábito, esso no<sup>54</sup>.

En este caso la información es todavía más vaga, ni siquiera se especifica la fecha, aunque según la biografía de sor Margarita este episodio habría ocurrido entre 1639 y 1641, cuando doña Gerónima ya había comenzado con la fundación de la Cartuja, lo que todavía hace más inverosímil el proyecto. Puede que se tratase de una maniobra para intentar apaciguar a sor Antonia, ya que es en esos años cuando emprende la batalla judicial.

---

<sup>53</sup> Luis Zevallos, *Vida y virtudes y favores del cielo milagros y prodigios de la V. Madre sor María Ángela Astorch, religiosa capuchina, natural de Barcelona, fundadora en la ciudad de Murcia, de su ilustre convento de capuchinas de la Exaltación del Santísimo Sacramento*, Madrid, Gerónimo Roxo, 1733, p. 452.

<sup>54</sup> Roque Faci, *Vida de la V. Mariana Villalva y Vicente, y la de sus tres hijas Sor María, Sor Margarita y Sor Mariana Escobar [...]*, Pamplona, 1761, p. 472.

Otra cuestión a tener en cuenta es que en 1616, cuando se establece como condición para la fundación del convento que el matrimonio Zaporta-Villalpando muriera sin hijos, doña Gerónima, de acuerdo con los datos con los que se cuenta, tendría entre 35 y 42 años<sup>55</sup>, por lo que si aún no había tenido descendencia era muy probable que ya no la tuviera y doña Felipa viera como plausible que se dieran las circunstancias para que se llevara a cabo el plan y se mostrase más inclinada a aceptar la propuesta de sus tíos.

En cualquier caso, donde realmente se hacían las promesas y debía ponerse de manifiesto la verdadera voluntad de llevar a cabo un proyecto era en el testamento y en este caso en ninguno de los dos se menciona en absoluto el deseo de fundar un convento femenino. El testamento de don Alonso de Villalpando es el más determinante en este sentido puesto que muere antes y porque con su fallecimiento se cumplía la condición puesta a doña Felipa para fundar el convento. Como ya he mencionado, en su testamento señala que su voluntad es que se funde una cartuja, pero también hace una mención especial a las carmelitas, aunque no para fundar ningún convento:

Atendiendo y considerando que he tenido y tengo muy grande devoción a la sancta madre Teresa de Jesús fundadora si quiere restauradora de la orden y religión de los carmelitas descalzos la qual espero firmemente que me ha de ser intercesora ante la presencia de Dios nuestro Señor para que alcance la bienaventuranza y deseo mostrarme devoto de quien entiendo conseguir tan grande bien y me parece que en ninguna cosa lo puedo mostrar mejor que en aquella que se encamine a enderece al aumento del culto divino y que esto es lo que más agrada a la santa madre y por quanto tengo noticia que su religiosas del Monasterio de San José de la presente ciudad porque gozan de pocos bienes temporales les falta comodidad para tener un clérigo presbítero cierto y seguro que les diga misa cada día perpetuamente, por tanto, quiero, dexo ordeno y mando que doña Gerónima Zaporta mi muy amada mujer durante todo el tiempo de su vida natural y fenecida aquellos sus herederos [...] hayan de pagar y de mí paguen perpetuamente en cada un año contadero del día de la defunción y muerte de mí [...] a las prioras y religiosas del dicho monasterio de San José 1000 sueldos jaqueses en annua renta y para que con dicha cantidad tengan con qué pagar la caridad de una misa rezada cada día en el dicho monasterio<sup>56</sup>.

Además, dona también como gracia especial 50 libras jaquesas a los conventos de Nuestra Señora de Jesús, de San Francisco, de la Victoria y de Capuchinos

<sup>55</sup> Me refiero a que doña Gerónima tuvo que nacer entre 1574, año del matrimonio de sus padres y 1581, año del fallecimiento de su padre.

<sup>56</sup> AHPZ, Testamento de don Alonso de Villalpando, Notario Nicolás Cascarrosa, 1630, f. 2937v-2938v.

de la ciudad de Zaragoza, pero nada para el convento de su sobrina. Finalmente ordena que se haga para delante de la Santa Imagen de Nuestra Señora del Portillo una lámpara «de plata de arbitrio y voluntad de mis executores por un valor que no exceda los 1000 sueldos»<sup>57</sup>.

Por su parte, doña Gerónima Zaporta, que testa en 1650, tampoco deja de gracia especial nada para su sobrina, con la que se supone que se habían terminando las desavenencias tras el arbitrio de 1643. Ordena que su cuerpo sea enterrado en la Cartuja junto al de su marido, e igual que él deja de gracia especial 400 sueldos a los conventos de San Francisco de Paula, de los Agustinos Descalzos, al de Nuestra Señora de Jesús y al de Capuchinos y al de San Francisco<sup>58</sup>.

Además, incluye un par de legados interesantes:

Dexo de gracia especial y quiero y es mi voluntad que se deje y pague en cada un año contadero del día de mi fin y muerte a sor Serafina Bonastre religiosa del Convento de la Encarnación de esta ciudad 200 sueldos jaqueses de annua renta durante el tiempo de su vida natural y no más y después de su muerte natural quiero que la misma cantidad se dé a mi sobrina doña Mariana Leonardo de Albión, religiosa de la Encarnación durante su vida<sup>59</sup>.

Doña Mariana Leonardo Albión era presumiblemente la hija de don Gabriel Leonardo de Albión, hijo del segundo matrimonio de su madre, doña Mariana de Albión y Reus, con don Lupercio Leonardo Argensola. A pesar de que don Gabriel pasó buena parte de su vida en Madrid, sabemos que acompañó a su hermanastra en la firma de las capitulaciones para la fundación de la Cartuja, como ya he referido, y además también en 1634 se encarga de editar las obras de los Argensola en Zaragoza.

Más relevante es el caso de sor Serafina Bonastre, religiosa con fama de santidad, fundadora del convento de la Encarnación de carmelitas calzadas en Zaragoza<sup>60</sup>. No conocemos en qué términos y circunstancias se forjó la relación

---

<sup>57</sup> *Ibidem*, f. 2938v.

<sup>58</sup> AHPZ, Testamento de doña Gerónima Zaporta, Notario Lorenzo Molés, 1650, 819v-820r.

<sup>59</sup> *Ibidem*, f. 820r.

<sup>60</sup> El relato de la historia de la fundación del convento de la Encarnación de Zaragoza no está exento del halo de milagrosidad que impregna la crónicas y hagiografías barrocas. Doña Ana Carrillo, viuda de D. Pedro Gracia, ciudadano de Zaragoza, al quedar viuda decidió entrar en religión fundando un nuevo convento en la ciudad. Tras consultar el caso con su confesor, el P. Fr. Antonio Oliván y Maldonado, se siente reafirmada en su deseo y empieza a

entre ambas mujeres, o quizá el legado obedece al deseo de que su sobrina sor Mariana estuviera más arropada en el convento. Tampoco sabemos la causa de la elección del cenobio pero sí que sor Serafina Bonastre y sor Antonia de Borja, se conocían y colaboraron en alguna ocasión. En la *Vida de sor Serafina Bonastre* aparece un episodio en el que se relata cómo había una mujer que deseaba ser profesa pero se enfrentaba a la oposición de su tía, que no estaba dispuesta a darle dinero para la dote a no ser que contrajese matrimonio. El intento de profesar en el convento de la Encarnación fracasa, pero sor Serafina profetiza que sí acabará siendo religiosa, aunque lo hará como franciscana. A partir de ahí el relato entra en el terreno de lo hagiográfico y la resolución del caso no hace sino confirmar el acierto de sor Serafina como profetisa:

... llegando a noticia de la señora doña Antonia de Borja, religiosa francisca en el convento de Jerusalén los deseos de ser religiosa de sor Agustina (la mujer de la que hablaba sor Serafina) dispuso que se la trajeran a su convento, donde primero le dio lo suficiente para monja de la obediencia y después añadió lo necesario para que fuera de Coro<sup>61</sup>.

La relación de doña Gerónima Zaporta con el convento de la Encarnación no se limitaba a estas dos mujeres, sor Serafina y Mariana Albión, ya que hay que recordar que supuestamente pidió a sor Margarita de Escobar, su amiga, que fuera fundadora de un convento franciscano, como ya he explicado. Lo que no conocemos es cómo surge la relación entre sor Serafina Bonastre y sor Antonia de Borja, aunque hay que tener en cuenta que sor Serafina era una religiosa con fama de santidad y por tanto polo de atracción para gran número de personas, entre las que podía encontrarse sor Antonia. En cualquier caso es interesante constatar la relación y colaboración entre religiosas que no siempre deja rastro en la documentación.

La brillante fundación de la Cartuja de la Inmaculada Concepción de Zaragoza se revela ante nosotros no solo como el fruto de la devoción y la de-

---

acariciar la idea de fundar un convento de carmelitas observantes. En 1614 se consigue la licencia de la ciudad y el 11 de julio de 1615 se produjo la entrada en el mismo de doña Ana de Carrillo y las demás fundadoras. Sobre la fundación de este convento llama la atención la fecha, 1614-1615 y la opción de que fuera de la observancia, cuando ya existía en Zaragoza el convento de San José, reformado, al frente del cual estaba nada más y nada menos que sor Isabel de Santo Domingo, una de las colaboradoras más próximas a Santa Teresa.

<sup>61</sup> Raimundo Lumbier, *Vida de la Venerable Madre sor Serafina Bonastre fundadora principal del convento de la Encarnación de monjas de la Observancia de Nuestra Señora del Carmen de Zaragoza*, Zaragoza, Juan de Ibar, 1675, pp. 112-113.



terminación del matrimonio de don Luis Alonso Villalpando y doña Gerónima Zaporta, sino también como la cruz de la moneda para doña Felipa de Borja y Aragón. Para esta mujer, que tuvo que aceptar el destino religioso, representaba un anhelo, quizá una compensación a ese destino, el convertirse en fundadora. Del mismo modo, doña Gerónima Zaporta luchó con tenacidad y determinación para llevar a cabo la fundación de la Cartuja, en principio un deseo de su marido, pero que ella convirtió en propio, empeñándose en aparecer también como fundadora. Dos mujeres con la aspiración de trascender, de unir sus nombres a una obra que perdurara en el tiempo y que les diese prestigio y reputación. Doña Felipa, debido a las circunstancias, que le habían dejado sin apoyos para haber concertado un matrimonio para ella, se vio abocada a convertirse en religiosa y aceptar un destino que no había estado en sus planes. Doña Gerónima, se sabía el último eslabón de la cadena que conformaba su familia. Los esfuerzos de sus antepasado para amasar y conservar su fortuna debían verse recompensados al menos con la acometida de una obra que se perpetuase en el tiempo. La fundación de un instituto religioso era para ambas una digna manera de alcanzar ese anhelo de posteridad. Solo una lo consiguió.

## Bibliografía

- ATIENZA LÓPEZ, Ángela, *Tiempo de conventos. Una historia social de las fundaciones en la España Moderna*, Madrid, Marcial Pons, 2008.
- BARLÉS BÁGUENA, Elena, *Arquitectura cartujana en Aragón, siglos XVII y XVIII*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2014.
- CABRERA DE CÓRDOBA, Luis, *Relaciones de las cosas sucedidas en la Corte de España. Desde 1599 hasta 1614*, Madrid, Martín Alegría, 1857.
- FACI, Roque, *Vida de la V. Mariana Villalva y Vicente, y la de sus tres hijas Sor María, Sor Margarita y Sor Mariana Escobar [...]*, Pamplona, 1761.
- FIUME, Giovanna, «Profesiones religiosas forzadas y estrategias judiciales: sor Anna Maddalena Valdina», en *Studia Histórica. Historia Moderna*, 40, nº2, 2018.
- GASCÓN PÉREZ, Jesús, *Alzar banderas contra su rey. La rebelión aragonesa de 1591 contra Felipe II*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2010.
- GASCÓN PÉREZ, Jesús, «Hijos de Reyes, rebeldes y cortesanos. La difícil integración de la Casa de Aragón al servicio de la Monarquía Hispánica», en Franch Benavent, Ricardo, Andrés Robres, Fernando y Benítez Sánchez-Blanco (eds.), *Cambios y resistencias sociales en la Edad Moderna. Un análisis comparativo entre el centro y la periferia mediterránea de la Monarquía Hispánica*, Madrid, Sílex, 2014.

- .....
- GÓMEZ ZORRAQUINO, José Ignacio, *Los Zaporta: una familia de mercaderes en el Aragón del siglo XVI*, Zaragoza, 1987.
- LOHMANN VILLENA, Guillermo, «El señorío de los marqueses de Santiago de Oropesa en el Perú», en *Anuario de historia del derecho español*, 19, 1948-1949, pp.347-458.
- LUMBIER, Raimundo, *Vida de la Venerable Madre sor Serafina Bonastre fundadora principal del convento de la Encarnación de monjas de la Observancia de Nuestra Señora del Carmen de Zaragoza*, Zaragoza, Juan de Ibar, 1675.
- MOREJÓN RAMOS, José Alipio, *Nobleza y humanismo. Martín de Gurrea y Aragón. La figura cultural del IV Duque de Villahermosa (1526-1581)*, Zaragoza, IFC, 2009.
- ZEEVALLOS, Luis, *Vida y virtudes y favores del cielo milagros y prodigios de la V. Madre sor María Ángela Astorch, religiosa capuchina, natural de Barcelona, fundadora en la ciudad de Murcia, de su ilustre convento de capuchinas de la Exaltación del Santísimo Sacramento*, Madrid, Gerónimo Roxo, 1733.